DICTAMEN UOC N° 69/2020

ASUNTO: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL SNPP ID N° 379.213. ----------

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO: los antecedentes del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL SNPP ID N° 379.213.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de noviembre de 2020 se publicó en el portal de Contrataciones Públicas el procedimiento del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) 10/2020 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL SNPP ID N° 379.213.----------

En fecha 17 de diciembre del 2020, a las 10:15 horas se llevara a cabo la apertura de sobres, según lo establecido en la Carta de Invitación, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL SNPP".----------

Por Memorándum UOC, de fecha 10 de diciembre del corriente año, solicita la cancelación del llamado de referencia, por exceder los plazos establecidos en la Reglamentación vigente Circular DNCP N° 20/2020, atendiendo a que el llamado en cuestión no es Plurianual ----------

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"----------

POR TANTO, en base a las manifestaciones expuestas precedentemente, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda **la CANCELACIÓN** del llamado

individualizado con el ID N° 379.213 para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN DEL SNPP, solicitando a la Señora Ministra dictar Resolución correspondiente conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer. ------

ES MI DICTAMEN

ECON. FERNANDO RUOTTI
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional